LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017
"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - PLURIANUAL - ID N° 325.848"

ADENDA N° 01

AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 20/2017

Entre el **SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)**, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), domiciliado en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Ministra, la **ABOG. CARLA BACIGALUPO**, con Cédula de Identidad N° 1.262.766, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **INTER-EXPRESS S.A.**, con **RUC N° 80007371-1**, domiciliada en la calle Yegros N° 690 esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **SR. RONALD BIRKS TEVILIN**, con Cédula de Identidad N° 353.567, y la **SRA. MILCA RAQUEL SILVA DE INSAURRALDE**, con Cédula de Identidad N° 879.893, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar la presente ADENDA AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 20/2017, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: amplíese el monto máximo del Contrato N° 20/2017 a la suma de Gs. 240.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta millones), conforme a lo dispuesto en la Resolución MTESS N° 202/2018 de fecha 21 de setiembre de 2018. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: amplíese la vigencia del Contrato N° 20/2017, conforme a lo dispuesto en la Resolución MTESS N° 202/2018 de fecha 21 de setiembre de 2018, quedando redactada la CLÁUSULA QUINTA "VIGENCIA DEL CONTRATO" de la siguiente manera. ----------

"CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2018". ----------

CLÁUSULA TERCERA: esta Adenda al Contrato *ut supra* mencionado, forma parte integrante del mismo, por tanto, las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad, LAS PARTES se comprometen a respetarlas sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento que podrían darse según lo estipula el Contrato. ----------

En testimonio de conformidad, ambas PARTES suscriben la presente Adenda, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de setiembre del año 2018. ----------

SR. RONALD BIRKS TEVILIN Representante Legal **INTER-EXPRESS S.A.**	**SRA. MILCA RAQUEL SILVA DE INSAURRALDE** Representante Legal **INTER-EXPRESS S.A.**	**ABG. CARLA BACIGALUPO** MINISTRA **MTESS / SINAFOCAL**

INTER EXPRESS S.A.